



Lo que Padres Deben Saber acerca de Fugitivos Juveniles

What Parents Should Know About Runaways

¿Cuándo es un joven considerado un fugitivo juvenil?

Un joven es considerado fugitivo juvenil si es menor de 18 años y deja su hogar sin permiso de los padres, a menos que él/ella:

- está casado(a) O
- tiene una orden de corte permitiéndole vivir fuera de casa.

¿Qué puedo hacer si mi joven se va de la casa?

Usted puede llamar a la policía y hacer un reporte de “joven perdido.” La policía utiliza una gran cantidad de juicio para localizar a un fugitivo juvenil, factores como la edad del joven y su estado emocional. Si usted puede dar una dirección específica donde su joven se está quedando, la policía buscará al joven allá.



Si la policía consigue a mi hijo, ¿qué sucede luego?

La policía decide cómo hacer par la situación. La policía puede darle a su joven fugitivo una citación. Entonces el joven debe ir a la corte. O la policía puede darle un aviso. La policía puede también decidir si regresan a su joven a casa o lo dejan en un albergue para menores. A veces ellos no hacen nada y dejan al joven donde está.

¿Tiene mi hijo que ir a la corte luego de recibir una citación?

Si los padres piden a la corte que anule la citación, entonces el joven tal vez no tenga que ir. Si a citación no es anulada, el joven y sus padres deben ir a corte.

¿Qué sucede en la corte?

Procedimientos varían de condado a condado. Si el caso va a la corte, podrá haber varias audiencias. La corte escuchará a la policía, el abogado acusador, y al joven con su familia. La corte decidirá si el joven es un fugitivo, y que clase de ayuda tanto su familia como el joven necesitan.

¿Qué clase de ayuda puede el joven obtener?

La corte puede determinar que el joven es “en necesidad de servicios o protección.” Sólo puede ordenar que el joven esté en casa. O también puede ordenar servicios para el joven y sus padres. Servicios pueden ser cuidados de albergue, individual o consejo familiar, clases de padres, o tratamiento de dependencia de sustancias. Si la corte no ordena servicios, la familia puede adquirirlos voluntariamente. La corte puede ordenar que el joven pague una multa o haga servicio comunitario. El involucramiento de la corte puede ayudar, pero no existe garantía que resuelva el problema.



¿Tengo que obtener un abogado?

Si usted tiene un bajo ingreso, el condado puede **tal vez** ofrecerle uno sin costo para que lo represente o a su joven. En un caso de la corte, ambos su joven y usted tiene derecho a contratar sus propios abogados, si usted siente que necesita uno.

¿Qué sucede si alguien toma a mi joven sin mi permisión?

La persona puede estar “ayudando un fugitivo.” Es un crimen quitarle a un padre-madre sus derechos parentales. La persona puede también ser legalmente perseguido por contribuir con la delincuencia de un joven. La policía no presenta cargos usualmente a personas por ayudar a un fugitivo juvenil, a menos que otro crimen se haya cometido.

¿Cómo un padre, qué puedo hacer para ayudar mi joven y mi familia?

- **Atienda a todas las audiencias de su joven en corte**, y haga preguntas si usted no entiende.
- **Escriba los nombres y teléfonos de todos** envueltos con el caso de su joven – por ejemplo, trabajadores sociales, trabajadores de protección al menor, y sus supervisores.
- **Si usted sospecha que su joven va a escaparse, trate de planear anticipadamente** un lugar seguro donde su joven puede escaparse. Usted puede dejar que su joven se quede con un familiar por un tiempo. Déjele entender que es una opción. También, tal vez hay un refugio para juveniles que se van de la casa en su condado, y es posible que su hijo pueda quedar allí por un tiempo temporal.

- **Utilice la ayuda ofrecida en su área.** Usted y su hijo pueden beneficiar de servicios disponibles en su área, incluyen de consejos para personas dependientes de sustancias, servicios de consejos para la familia, educación parental, cuidado de hijos, servicios de salud mental, y consejo individual. Servicios difieren de condado a condado. Llame por ayuda al 2-1-1, o 1 (800) 543-7709 en todo el estado para encontrar servicios en su área.

- * *“Padres” es usado en esta hoja informativa significando ambos padres, madre y padre y guardianes legales, o custodios legales.*



Hojas informativas son información legal NO SON consejos legales. Consulte a un abogado para consejo.
No use esta hoja si es más vieja que 1 año. Pídanos actualizaciones, una lista de hojas informativas, u otros formatos.

© 2019 Minnesota Legal Services Coalition. Este documento puede ser reproducido y usado solo para propósitos no comerciales y educativos. Todos los demás derechos reservados. Este aviso debe permanecer en todas las copias.
Reproducción, distribución, y uso para propósitos comerciales son estrictamente prohibidos.